



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD ATLÁNTICO**

Señor Juez, doy cuenta a usted que dentro de la presente tutela, informándole que ha sido asignada por las formalidades del reparto, siendo del caso conferir trámite correspondiente. Sírvasse Proveer.

Srio.

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, siete (07) de abril de dos mil veintiuno (2.021)

Clase de Proceso: ACCIÓN DE TUTELA 1º INSTANCIA.
Radicación: 08758-3112-001-2021-00109-00.
Accionante: NANCY GUTIERREZ ACOSTA.
Accionado: JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO - ATLCO.

I. OBJETO DE DECISION

Revisada la acción de tutea presentada por la señora NANCY GUTIERREZ ACOSTA, presenta acción de tutela en nombre propio, en contra del JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO – ATLCO, y la OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOLEDAD, por la presunta trasgresión de su derecho fundamental al debido proceso y derechos del menor.

Ahora bien, revisado el expediente digital se observa que por error involuntario se había omitido por la secretaria del Juzgado enviar los oficios de notificación, lo cuales fueron remitidos el 26 d marzo de 2021, venciéndose los 2 días para dar respuesta el día 6 de abril de 2021, siendo del caso ampliar el termino para dictar sentencia.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado:

RESUELVE

PRIMERO: AMPLIAR en dos (2) días el término para proferir sentencia de 1 instancia.

SEGUNDO: Notifíquese de este auto a todas las partes y al Defensor del Pueblo con sede en Barranquilla.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMAN RODRIGUEZ PACHECO
JUEZ

Firmado Por:

GERMAN EMILIO RODRIGUEZ PACHECO
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE SOLEDAD-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

edf199a73da6307f5a427fd53779b1c5c90bd9ee6c778ce7d09166c6252e5438

Documento generado en 09/04/2021 05:55:30 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**